



## IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 6 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 18 de septiembre de 2020 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal (desahucio precario) n.º 57/2019. (2020ED0131)*

D.ª Silvia Marín Larios, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado. de 1.ª Instancia n.º 6 de Badajoz, por el presente,

#### ANUNCIO:

En el presente procedimiento JVH seguido a instancia de Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, SA, frente a Ignorados ocupantes de la finca sita en la Calle Luis Zambrano Blanco 63 de Badajoz se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA

En Badajoz, a 7 de septiembre de 2020.

Magistrado-Juez: Milagros Janeiro Campos.

Demandante: Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, SA.

Procurador: José Manuel Jiménez López.

Demandado: Ignorados ocupantes de la finca sita en la calle Luis Zambrano Blanco, 63, de Badajoz (en rebeldía).

#### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador D. Francisco Abajo Abril, en nombre y representación de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, SA, contra los Ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Luis Zambrano Blanco, núm. 63, planta 1, puerta 17, de Badajoz, y su plaza de aparcamiento con trastero número 17, planta -1 (Finca n.º 65.131, inscrita en el Registro de Propiedad de 3 de Badajoz, al tomo 2.701, libro 1.214, folio 54), declarados en situación de rebeldía procesal, declaro el desahucio por precario de los demandados de la referida finca, condenándoles a dejar libre, expedito y a disposición de la parte actora la citada finca con apercibimiento de lanzamiento si no la desalojan voluntariamente.



Todo ello con imposición a los demandados de las costas causadas en el procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, y que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Iltma Audiencia Provincial de Badajoz, que habrá de interponerse en este Juzgado en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a su notificación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Ignorados ocupantes de la finca sita en la calle Luis Zambrano Blanco, 63, de Badajoz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Badajoz, a dieciocho de septiembre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

